**DOÑA CARMEN LÓPEZ PRIETO,** Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Puente Genil.

**CERTIFICA:** Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día diecinueve de octubre de dos mil quince, trascrito literalmente dice:

"En el Despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la Villa de Puente Genil, siendo las catorce horas del día diecinueve de octubre de dos mil quince, se reúne, previa convocatoria legalmente prevenida, la Junta de Gobierno Local, para celebrar sesión ordinaria, en segunda convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Esteban Morales Sánchez, y la asistencia de los señores Concejales, D. José Antonio Gómez Morillo, D. Francisco Santiago Morales Cabello, Dª. Mª. Dolores González Martos, D. Pablo Ángel Alfaro Rodríguez, D. José Espejo Urbano y Dª. Dolores Socorro Gálvez Morillo. No asiste con excusa Dª. Verónica Morillo Baena. Asistidos del Sr. Interventor D. José Luis Fernández Casado y de mí, la Secretaria General, Dª. Carmen López Prieto, que doy fe del acto.

De orden del Sr. Presidente se declara abierta la sesión, pasándose a deliberar los distintos puntos que componen el Orden del Día, que son los siguientes:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 5 DE OCTUBRE DE 2015.-**

Conocido por los Sres. Concejales el contenido del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 05/10/2015, y no habiendo enmiendas ni rectificaciones que introducir, el mismo fue aprobado en votación ordinaria y por seis votos a favor y una abstención de D. Esteban Morales Sánchez, que no asistió a aquella sesión.

**PUNTO SEGUNDO.- TRANSFORMACIÓN DE LA LICIENCIA MUNICIPAL DE TAXI Nº 7.-**

Conocido el escrito que suscribe D. Manuel Roa Valverde, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 2621 de fecha 24 de marzo de 2015.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 16 de octubre de 2015, a cuyo tenor:

"Vista la solicitud formulada por Don Manuel Roa Valverde de fecha 24 de marzo de 2015, registro de entrada nº 2621, en la que solicita autorización municipal para la **transformación** de la licencia de taxi nº 7, en **licencia de taxi adaptado para personas con movilidad reducida,** y, a la vista del informe emitido por la sección de rentas que se transcribe a continuación:

"Con fecha 24 de marzo de 2015, registro de entrada nº 2621 Don Manuel Roa Valverde, con DNI nº 80125443 G presenta en el Registro Municipal solicitud de autorización municipal para la transformación de la licencia de taxi nº 7, de la que es titular, en licencia de taxi adaptado para personas con movilidad reducida, de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente.

El interesado aporta junto con la citada solicitud la siguiente documentación:

Tarjeta de Licencia de Taxis número 7 de fecha 11 de junio de 2012 y Tarjeta de Transporte, a nombre ambas, de Don Manuel Roa Valverde.

De acuerdo con lo establecido en el articulo 54 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, que desarrolla el Titulo II de la Ley 2/2003, de 12 de Mayo de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros de Andalucía, la administración competente promoverá la adaptación de vehículos que presten el servicio de taxi para su uso por personas con discapacidad. De forma que, al



**SECRETARÍA GENERAL**
**C/ Don Gonzalo, 2**
**14500 Puente Genil (Córdoba)**
**Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22**

Código seguro de verificación (CSV):
**49DD 790B D68B FE4B DCD7**
49DD790BD68BFE4BDCD7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/10/2015
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/10/2015
pie_firma_corto_dipu_01

menos un 5% o un porcentaje superior de las licencias de taxi, correspondan a vehículos adaptados. Las personas titulares de las licencias solicitaran voluntariamente que sus licencias sean adaptadas. En caso de que no se alcance dicho porcentaje, los ayuntamientos exigirán a las últimas licencias que se concedan, que su autotaxi sea adaptado.

El municipio de Puente Genil dispone actualmente de 25 licencias de autotaxi, de las cuales sólo una es adaptada para personas con discapacidad, que presta servicio a una población de más de 30.000 habitantes. De acuerdo con la normativa vigente, al menos 1,25 de las licencias de taxi de la localidad, debería ser adaptada para su utilización por personas con movilidad reducida. Actualmente no se cumple dicho mínimo legal por lo que no existe inconveniente para que la licencia de taxi numero 7 se transforme en licencia adaptada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 54.3 y siguientes, el vehículo adaptado dará servicio preferente a las personas con discapacidad, pero no tendrá ese uso exclusivo. El conductor que preste el servicio del taxi ha de ayudar a subir y bajar del vehículo a las personas con discapacidad y a cargar en el espacio del vehículo destinado a tal efecto los elementos que puedan necesitar para desplazarse. Será también responsable de la colocación de los anclajes y cinturones de seguridad y de la manipulación de los equipos instalados en el vehículo adaptado para facilitar el acceso y la salida de las personas que usan sillas de ruedas, o tengan otro tipo de discapacidad.

Estas personas podrán ir acompañadas, en caso necesario, de perros guía o de asistencia sin que ello suponga incremento del precio del servicio.

Con carácter previo a la modificación de la correspondiente licencia, *el titular deberá presentar ante este Ayuntamiento fotocopia compulsada de la documentación acreditativa del nuevo vehículo de acuerdo con la normativa en vigor,* quedando condicionada a que el vehículo sustituto cumpla los requisitos establecidos en la sección 2º del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte publico de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo. En dicha sección, artículo 31 se recogen las características que deben cumplir los vehículos para ser considerados técnicamente aptos para el transporte de personas. El artículo nº 33 establece, por otra parte, que no se autorizara la puesta en servicio de vehículos que no hayan sido revisados por los servicios técnicos municipales competentes, que verifiquen el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación. Puente Genil, 15 de octubre de 2015"

A la vista del informe emitido **PROPONGO** a la Junta de Gobierno Local:

Autorizar la transformación de la licencia de taxi numero 7, a nombre de Don Manuel Roa Valverde, con DNI nº 80125443, en licencia de taxi adaptado para personas con movilidad reducida, comunicando a la Consejería competente en materia de transportes tal circunstancia, con objeto de que emitan la autorización correspondiente para el servicio de transporte interurbano. Haciendo pender los efectos de la autorización concedida al momento en que por parte del interesado se presente ante el Ayuntamiento de Puente Genil, la documentación relativa al vehículo adaptado y éste sea revisado por los servicios técnicos municipales competentes, que verificaran el cumplimiento de las condiciones de seguridad, conservación y documentación."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó aprobar la propuesta que transcrita ha sido.

**PUNTO TERCERO.- AUTORIZACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON TERREZAS Y ESTRUCTURAS AUXILIARES.-**

**A).-** Conocido el escrito que suscribe D. José Manuel Espadas Aires, con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 8237 de fecha 27 de octubre de 2014.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 16 de octubre de 2015, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 27/10/2014 se presento en el registro de entrada municipal con nº 8237, escrito presentado por Don Jose Manuel Espadas Aires con DNI nº 30539966 Z, solicitando



Código seguro de verificación (CSV):
49DD790BD68BFE4BDCD7
**49DD 790B D68B FE4B DCD7**
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/10/2015
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/10/2015
pie_firma_corto_dipu_01

autorización para el cambio de ubicación de cuatro de los veladores que tiene autorizado para el establecimiento situado en Avenida Manuel Reina 98 " Bar Coto´s".

Tras requerirse le documentación, aporta esta con fecha 25/10/2015, aportando a la citada solicitud, de acuerdo con el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, plano de distribución firmado por técnico competente, Fotocopia de la Licencia de ocupación-utilización concedida por este Ayuntamiento y autorización de los establecimientos colindantes.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares se ha requerido informe al Departamento de Obras y Urbanismo y Policial Local.

En base al informe emitido por la Policía Local, de fecha 29/03/2015, que dice: "..que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado".

En base al informe emitido por el Departamento de Obras y Urbanismo de fecha 05/10/2015, el cual, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, establece que: …, se informa FAVORABLEMENTE la concesión de la autorización.

A la vista de los Informes anteriores propongo a la Junta de Gobierno Local:

Conceder a Don Jose Manuel Espadas Aires con DNI nº 30539966 Z, autorización para el cambio de ubicación de cuatro de los veladores que tiene autorizado para el establecimiento situado en Avenida Manuel Reina 98 " Bar Coto´s"."

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, autorizar el cambio de ubicación de cuatro de los veladores que tiene autorizado para el establecimiento situado en Avenida Manuel Reina 98 " Bar Coto´s, a Don José Manuel con DNI nº 30539966 Z, cuya instalación estará sujeta al Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

**B).-** Conocido el escrito que suscribe D. Francisco Javier Delgado Fernández, en representación de la Sociedad mercantil RESTADELIA, S.L. con Registro de Entrada en este Ayuntamiento número 6722 de fecha 29 de julio de 2015.

Conocida la propuesta que suscribe el Sr. Alcalde Presidente, de 16 de octubre de 2015, a cuyo tenor:

"PROPUESTA DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Con fecha 29/07/2015 se presentó en el registro de entrada municipal con nº 6722, escrito presentado por Restadelia, S.L. con CIF nº B-56003296, solicitando autorización para la ocupación del suelo de uso público con siete veladores en la zona de aparcamiento del acerado frente al establecimiento situado en calle La Rambla, Local 1 de la parcela dos.

Adjunta a la citada solicitud, de acuerdo con el Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares, plano de distribución firmado por técnico competente y Fotocopia de la Licencia de ocupación-utilización concedida por este Ayuntamiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4º del Reglamento Regulador de las Condiciones de Ocupación de la Vía Pública con Terrazas y Estructuras Auxiliares se ha requerido informe al Departamento de Obras y Urbanismo y Policial Local.

En base al informe emitido por la Policía Local, de fecha 16/08/2015, que dice: "..que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado".

En base al informe emitido por el Departamento de Obras y Urbanismo de fecha02/10/2015, el cual, ajustándose a lo dispuesto en el Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares, establece



**SECRETARÍA GENERAL**
**C/ Don Gonzalo, 2**
**14500 Puente Genil (Córdoba)**
**Tlfno: 957 60 50 34 – Fax: 957 60 03 22**

Código seguro de verificación (CSV):
**49DD 790B D68B FE4B DCD7**
49DD790BD68BFE4BDCD7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/10/2015
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/10/2015
pie_firma_corto_dipu_01

que: …si la Policía Local dispone que no existe inconveniente, se informa FAVORABLEMENTE la concesión de la autorización.

A la vista de los Informes anteriores propongo a la Junta de Gobierno Local:

Conceder a Restadelia, S.L. con CIF nº B-56003296, autorización para la ocupación del suelo de uso público con siete veladores en la zona de aparcamiento del acerado frente al establecimiento situado en calle La Rambla, Local 1 de la parcela dos.

La Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes, que son siete de los ocho que la componen, acordó en base los informes que constan en el expediente y referidos en la Propuesta de la Alcaldía trascrita, que hace suyos, Conceder a Restadelia, S.L. con CIF nº B-56003296, autorización para la ocupación del suelo de uso público con siete veladores en la zona de aparcamiento del acerado frente al establecimiento situado en calle La Rambla, Local 1 de la parcela dos, cuya instalación estará sujeta al Reglamento Regulador de las condiciones de ocupación de la vía pública con terrazas y estructuras auxiliares.

**PUNTO CUARTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las catorce horas y quince minutos del día de comienzo, de orden del Sr. Presidente se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, de cuyo contenido, yo como Secretaria General, certifico.".

Y para que conste y surta efectos, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Puente Genil.

**Vº. Bº.**
**EL ALCALDE**
**(Firmado electrónicamente)**



Código seguro de verificación (CSV):
**49DD 790B D68B FE4B DCD7**
49DD790BD68BFE4BDCD7
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.puentegenil.es/sede(Validación de documentos)
Firmado por Secretaria General LOPEZ PRIETO CARMEN el 20/10/2015
VºBº de Alcalde MORALES SANCHEZ ESTEBAN el 20/10/2015
pie_firma_corto_dipu_01